

31



4630
0183684

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."

Otorgada por ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ

Fecha de Otorgamiento

A Favor ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS

Parroquia

Cuántia USD\$ 132,00

Quito, a 15 de OCTUBRE de 2.0 13

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

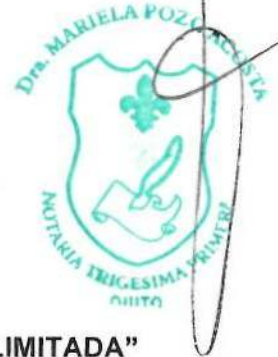
NOTARIA

31

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo N° 2013-17-01-31-P



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADA POR

SRTA. ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ

A FAVOR DE

SRA. ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS

CUANTIA: USD\$ 132,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de octubre del año dos mil trece, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte, la señorita Licenciada **ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; y, por otra parte, la señora **ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS**, de

1 estado civil casada, pos sus propios y personales derechos, en calidad de
2 Cesionaria.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
3 edad, domiciliadas esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para
4 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
5 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
6 mí la Notaría, se agregan.- Advertidas que fueron las comparecientes por mí la
7 Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que
8 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
10 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo
11 tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
12 el Protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la presente minuta de
13 cesión de participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes:
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte la señorita licenciada
15 ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ, a quien se le tendrá como la cedente. Por
16 otra, por sus propios derechos y como cesionaria, la señora ALEXANDRA MARIBEL
17 FLORES RIOS, de estado civil soltera y casada respectivamente.- Las otorgantes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de
19 Quito; y, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
20 DOCUMENTOS HABILITANTES: se acompaña como documentos habilitantes que
21 se los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, el certificado
22 conferido por el Gerente de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA
23 LIMITADA" del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió
24 el consentimiento unánime del capital social de la Empresa; y, copia del acta de
25 junta general de la empresa. "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA
26 LIMITADA" de fecha treinta de septiembre del dos mil trece. TERCERA.-
27 ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Trigesimo Tercero de Quito doctor Nelson Prado el dieciocho de junio del dos mil

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución cero
2 dos. Q.IJ. dos mil trescientos treinta y cuatro de fecha veinte y seis de junio del dos
3 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto del dos mil dos bajo el
4 número dos mil seiscientos cincuenta y tres, tomo ciento treinta y tres, se constituyó
5 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MERSPRY SEGURIDAD
6 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital social de cuatrocientos dólares de
7 los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un
8 dólar cada una de ellas, correspondiendo ciento treinta y tres participaciones de un
9 dólar equivalente a ciento treinta y tres dólares al señor VICTOR MANUEL
10 MORENO CHAVEZ; ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a
11 ciento treinta y dos dólares a la señorita ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ;
12 ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a ciento treinta y dos
13 dólares al señor CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ; y, tres participaciones de
14 un dólar equivalente a tres dólares al señor ALFREDO WASHINGTON YANEZ
15 MERA. b).- La Junta General Extraordinaria de socios de la empresa "MERSPRY
16 SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el treinta de septiembre
17 del año dos mil trece; autorizó a la socia señorita ZOILA JACQUELINE MORENO
18 CHAVEZ, para que transfiera a favor de la señora ALEXANDRA MARIBEL FLORES
19 RIOS, las ciento treinta y dos participaciones mantenida por ella en la Empresa, de
20 forma tal que efectuada la cesión, la señora ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS,
21 totalice a su favor ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas.
23 CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos la
24 señorita licenciada ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ por el presente
25 instrumento cede la totalidad de las participaciones que en número de ciento treinta
26 y dos le corresponden, por el precio real y nominal de ciento treinta y dos dólares de
27 los Estados Unidos de América que declara tenerla recibida de contado, en dinero
28 efectivo y a su entera satisfacción de poder de la cesionaria ALEXANDRA MARIBEL



MERSPRY

SEGURIDAD PRIVADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

En Quito, a treinta de septiembre del dos mil trece, a las 10H00, en el local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y tres participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y tres dólares; ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, con tres participaciones de un dólar equivalentes a tres dólares.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, actuando como secretario el Gerente General Sr. Henri Patricio Flores Ríos, para tratar los siguientes puntos:

1.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, quienes proyectan ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la empresa, a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos.- 2.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos.- 3.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por el socio señor Carlos Patricio Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora María Natividad Ríos Arcentales.-- La Presidenta pide se proceda a constatar el quórum, estableciéndose la concurrencia de todo el capital social.- Se considera el primer punto y luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social le faculta autorizar la cesión de participaciones y consentir en la admisión de nuevos socios; en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD RESUELVE:

1.- Autorizar a los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores Zoila Jacqueline moreno Chávez, Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia. 2.- Autorizar a la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores, Víctor Manuel Moreno Chávez, Alfredo Washington Yáñez Mera; y Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.- 3.- Autorizar al socio señor

Dirección: Pifo/Calle Diego Vásquez de Cepeda N.1062 * **Telef.** 2380627-2052773-0985681254

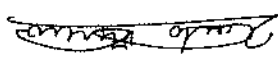
E-mail: floresrios@live.com

Carlos Patricio Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora María Natividad Ríos Arcenales, tanto más, cuanto, los socios señores, Víctor Manuel Moreno Chávez; Alfredo Washington Yáñez Mera; la socia señorita Licenciada Zolia Jacqueline Moreno Chávez; renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.- - Con la cesión de participaciones sociales que quedan autorizadas, el cuadro de socios, integración de capital, número y porcentaje de participaciones, queda constituido de la siguiente forma:

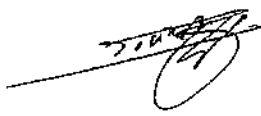
NOMINA DE SOCIOS					
CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	Nº DE	PORCENTAJE
ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	U.S.D.	PARICIP.	PARICIP.T
136.00	136.00	136.00	136.00	136	34.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
TOTALES:					
400.00	400.00	400.00	400.00	400	100 %

No existiendo otro punto de que tratarse, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, los asistentes la aprueban en forma unánime. Para constancia de lo cual en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados.- Se da por concluida la sesión a las 11H00.

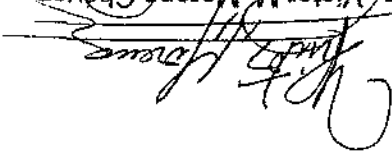
SOCIA
Lcda. Zolia J. Moreno Chávez



SOCIO
Sr. Carlos P. Moreno Chávez



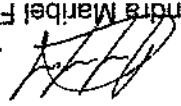
SOCIO
Sr. Víctor M. Moreno Chávez



SOCIO
Sr. Alfredo W. Yáñez Mera



PRESIDENTA
Alexandra Maribel Flores Ríos



SECRETARIO
GERENTE GENERAL
Henri P. Flores Ríos





MERSPRY
SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICADO:

HENRI PATRICIO FLORES RIOS, en mi calidad de Gerente General y representante legal de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y universal de socios de mi representada, de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la socia señorita licenciada ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ, para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, que en el número de ciento treinta y dos las mantiene en la Empresa, a favor de la señora ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS, conforme consta de la Resolución contenida en el acta correspondiente, a la cual me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Quito, a catorce de octubre del dos mil trece.

HENRI PATRICIO FLORES RIOS
Gerente General

MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 022
 022-0295
 1708941214
 CÉDULA
 MORENO CHAVEZ ZOILA JACQUELINE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA
 LA LOMA
 ZONA
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

INSTITUCION
 PROFESION / OBTENCION
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 2011-08-24
 2021-08-24
 MORENO VICTOR HUGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAVEZ ZOILA
 DATO
 FECHA DE EMISION
 2021-08-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANTONADO
 CÉDULA
 1708941214
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORENO CHAVEZ
 ZOILA JACQUELINE
 FECHA DE EMISION
 2011-08-24
 2021-08-24
 ESTADO CIVIL
 SEXO F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171426129-2

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES RÍOS
ALEXANDRA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIRED
PERUGACHI INBAJA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES NEPTALI HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RÍOS MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-25

V13331221

000518313

DE MARIELA POZO ACOSTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0255
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714261292
CÉDULA
FLORES RÍOS ALEXANDRA MARIBEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL TITULO CINCO
DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO,..... **15 OCT. 2013**
LA NOTARIA
[Firma]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 fue a las comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad
2 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy

3 fe.-



4 PUBLICA DEL ECUADOR



8 SRTA. ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ

9 C.C.N.: 1708941214

14 SRA. ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS

15 C.C.N.: 1714261298

23 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

22 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

LA NOTARIA

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "**MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**" OTORGADA POR LA SEÑORITA **ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ** A FAVOR DE LA SEÑORA **ALEXANDRA MARIBEL FLORES RIOS**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA" de dieciocho de junio del dos mil dos, tomé nota de la escritura celebrada el 15 de octubre del 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta: en la que la señorita Zoila Jacqueline Moreno Chávez cede 132 participaciones de un dólar cada una, de la compañía MERSPRY SEGURIDAD Compañía Limitada Compañía Limitada es decir el total de sus participaciones a favor de la señorita Alexandra Maribel Flores Ríos.- Quito, tres de enero del dos mil catorce.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA

33

ESPACIO EN
BLANCO

Wicos



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2722
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	58
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714261292	FLORES RIOS ALEXANDRA MARIBEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1708941214	MORENO CHAVEZ ZOILA JACQUELINE	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 132 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2653 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE AGOSTO DE 2002, TOMO: 133.
--

**ESPACIO EN
BLANCO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



ESPACIO EN
BLANCO